

- Tercer teniente de alcalde: Don José Alberto Quintana Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.

07/9797

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha acordado nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se dicen:

- 1º Teniente de alcalde.- Don Manuel Antonio Díaz Blanco.

- 2º Teniente de alcalde.- Doña Ana Isabel Viaña Gutiérrez.

- 3º Teniente de alcalde.- Don Carlos Escalante González.

Asimismo se ha acordado nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde antes señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

Mazcuerras, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/9799

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Resolución designando concejales encargados de área*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha acordado designar concejales encargados de área a los siguientes miembros de la Corporación:

- Concejal de Ganadería y Desarrollo Rural a don Manuel Antonio Díaz Blanco.

- Concejal de Servicios Sociales y Cultura a doña Ana Isabel Viaña Gutiérrez.

- Concejal de Medio Ambiente a don Carlos Escalante González.

- Concejal de Hacienda, Personal, Deportes y Festejos a don Jesús Gutiérrez Álvarez.

- Concejal de Obras, Infraestructuras y Protección Civil a don Juan Carlos Rodríguez González.

- Concejal de Juventud y Nuevas Tecnologías a doña Eva Rivero Gutiérrez Del Anillo.

Dichos concejales tendrán la consideración de concejales delegados en su área respectiva, comprendiendo dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, reservándose la Alcaldía la facultad de Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

Mazcuerras, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/9801

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Resolución de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha acordado Delegar en la Junta de Gobierno

Local las siguientes competencias que por Ley corresponden a la Alcaldía:

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Aprobación de expedientes de Incorporación de remanentes de crédito.

- Disponer gastos y aprobar relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, excepto los correspondientes a nóminas, kilometraje y dietas de personal, facturas periódicas de luz, teléfono, gestoría, suscripciones a revistas y periódicos, material de oficina, etc. y aquellos de cuantía inferior a 3.000,00 euros, que podrán ser aprobados por la Alcaldía, si bien se dará cuenta a aquella en la primera sesión que celebre.

- Aprobación de proyectos de obras y servicios, así como los pliegos de condiciones, cuando la contratación de los mismos sea competencia de la Alcaldía y de cuantía superior a 6.000,00 euros.

- Aprobación de las certificaciones de obras.

- La concesión de licencias de obras de aquellos expedientes que por su envergadura tengan una significación especial por el número de viviendas a construir o su impacto ambiental.

- Concesión de Licencias de Segregación, Primera Ocupación.

- Declaraciones de ruina y protección de la legalidad urbanística conforme a la normativa general, local, sectorial y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Aprobaciones iniciales de Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Ordenanzas Urbanísticas, Proyectos de Urbanización y en general la de aquellos instrumentos de desarrollo del planeamiento general de competencia de la Alcaldía.

- Concesión de subvenciones a comisiones de festejos, asociaciones culturales, deportivas y asistenciales, que previamente habrán sido informadas por el Concejal responsable de área.

Asimismo se requiere de dicha Junta de Gobierno la asistencia y asesoramiento en las siguientes facultades de la Alcaldía:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobados por el Pleno; Nombramiento y cese libre del personal eventual que con el número, características y retribuciones determinados por el Pleno, desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

- Concertación de operaciones de crédito de competencia de la Alcaldía.

- Sin perjuicio de las que pudiera tener atribuidas por las leyes sectoriales-apartado q del Art. 21.1—, concesión de licencias de obras que por sus características la Alcaldía requiera su asistencia.

- En relación con informes de construcciones en suelo rústico e informes en los expedientes de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que la Alcaldía considere.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, no incluidas en el punto 1º, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

Mazcuerras, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/9812